



### I. Exigencia del requisito

1. Durante sus estudios, el alumno debe estar en capacidad de **desarrollar la competencia de comunicación en inglés**. El aprendizaje de esta lengua es progresivamente exigido para el seguimiento de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios, según **lo establecido** en el Reglamento de Estudios de Pregrado y Pregrado EPE **de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)**.

*Los estudiantes de Pregrado y Pregrado EPE deben alcanzar -como mínimo- un nivel intermedio en el dominio del idioma inglés, el mismo que correspondería al nivel B2 del Common European Framework of Reference for Languages - CEFR (entre 160 y 180 puntos en la Escala de Cambridge English). Las Carreras que requieran un nivel de dominio mayor en el idioma inglés lo definen en su Plan de Estudios.*

2. Para facilitar a los estudiantes el cumplimiento del requisito de dominio del idioma inglés, la UPC imparte los siguientes cursos: **Inglés 0 (Remedial), Inglés 1, Inglés 2, Inglés 3, Inglés 4 e Inglés 5, de acuerdo a las condiciones generales publicadas en la página web de la Universidad.**
3. **La Prueba de Definición de Niveles de Inglés (PDN) permite identificar la asignatura de inglés que -de acuerdo a los resultados obtenidos en la misma- le correspondería cursar a los alumnos en la Universidad (ver Anexo 1 del presente Reglamento).**

*La PDN se aplica antes de la primera matrícula en la UPC, durante el proceso de Admisión. Los alumnos ingresantes que -por alguna razón- no hayan podido rendirla en su oportunidad, deberán efectuarlo antes de su siguiente matrícula.*

*Los resultados de la PDN son inapelables y ésta solo podrá ser rendida por el alumno una vez en forma gratuita. Luego, solo podrá rendirse una vez por semestre académico, previo pago de la misma. El Anexo 1 y las condiciones generales de Inglés publicadas en la página web de la UPC, regulan el procedimiento de inscripción y aplicación de la PDN; así como sus principales características, pudiendo esta evaluación cambiar -a criterio de la Universidad- de denominación o aplicarse en línea o presencialmente.*

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: <b>13/07/2018</b>
-----------------------	-----------------------	-----------------------------



## II. Plazos establecidos para el cumplimiento del requisito

4. La Universidad ha establecido dos momentos para cumplir con el requisito del dominio del idioma inglés, en forma obligatoria, para **todos** los alumnos *de Pregrado y Pregrado EPE*<sup>1</sup>:

- a. Antes de aprobar 110 créditos académicos, el alumno está en la obligación de **haber alcanzado -como mínimo- un** dominio básico del idioma inglés, **al haber aprobado** la asignatura de *Inglés 3* impartida en la Universidad; **haberse exonerado del curso de Inglés 3, luego de rendir la PDN y lograr el puntaje establecido en el Anexo 1 del presente Reglamento; o haber demostrado, mediante los certificados respectivos, su dominio básico del idioma inglés, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 del presente Reglamento.**

El alumno que no logra certificar este dominio básico del idioma inglés **antes de alcanzar** 110 créditos en la Universidad, no **podrá** matricularse en el siguiente **semestre** académico. El cumplimiento de los 110 créditos incluye créditos aprobados, créditos equivalentes y créditos de cursos convalidados<sup>2</sup>.



El alumno que esté en situación de bloqueo podrá exceptuarse de ello en el proceso de matrícula del período en el que presenta el bloqueo. Esta excepción le permitirá matricularse en cursos regulares, siempre y cuando también se matricule en el curso de inglés **ofrecido por la UPC** que le corresponde, hasta que cumpla con el nivel 3 de inglés requerido. Para mantener la excepción **en el siguiente semestre académico**, el alumno debe aprobar el curso de inglés y matricularse en el siguiente nivel. En caso contrario, el bloqueo se aplicará indefectiblemente.

- b. A partir de los 110 créditos cumplidos y antes de **egresar**, el alumno debe certificar su conocimiento del idioma inglés a nivel intermedio, **según lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento**. De acuerdo **a lo dispuesto en el Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional** de la Universidad, el alumno que no certifica su dominio intermedio de inglés no **podrá** ser considerado como egresado<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Estos plazos y exigencia progresiva no aplican para los alumnos de las Carreras de Traducción e Interpretación Profesional y de Educación y Gestión del Aprendizaje, dada la naturaleza diferenciada de su currículo en inglés.

<sup>2</sup> En caso el alumno haya efectuado cambio de Carrera dentro de la Universidad, se consideran únicamente los créditos cumplidos en el plan curricular vigente de su Carrera actual.

<sup>3</sup> Para los alumnos de Medicina, el dominio intermedio es indispensable antes de iniciar el decimosegundo ciclo de la Carrera. Si no es cumplido, la matrícula se bloquea en dicho ciclo. Para los alumnos de las Carreras de Hotelería y Administración, y Turismo y Administración, pertenecientes al programa internacional Glion-UPC, es obligatorio cumplir el dominio intermedio antes de iniciar el séptimo ciclo de estudios.

Revisado por: V°B° 	Aprobado por: V°B° 	Fecha: <b>13/07/2018</b>
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



III. De las modalidades establecidas para el cumplimiento del requisito de inglés

4. *Los estudiantes deben cumplir el requisito de inglés de la UPC mediante alguna de las siguientes modalidades:*

a. *Certificaciones:* El alumno puede presentar certificaciones de estudios en institutos locales de enseñanza de inglés o de exámenes internacionales reconocidos por la Universidad, detallados en *el Anexo 3* del presente Reglamento.

De cumplirse *con el puntaje, calificación o nivel mínimo requerido establecidos en el Anexo 3*, el alumno *podrá exonerarse de cursar* el nivel 5 de inglés impartido en la Universidad (*lo cual implica el cumplimiento del requisito del dominio del idioma inglés, pero no conlleva el otorgamiento efectivo de créditos académicos al alumno*). Para que estos documentos se consideren vigentes, deben tener -como máximo- dos años de antigüedad desde el momento en que se *aprobó* el último curso de inglés o *rindió* el examen internacional.

b. *Cursos de inglés en la UPC:* Se cumple con el requisito de dominio intermedio del idioma inglés al aprobar los cursos de inglés ofrecidos por la Universidad, hasta completar el nivel requerido. Para tal fin, el alumno podrá matricularse en el curso de inglés que le corresponda, de acuerdo con el resultado obtenido en la Prueba de Definición de Niveles de Inglés (PDN).

Los cursos de inglés en la UPC se rigen por las siguientes disposiciones:

- (i) Si un alumno no rinde *la Prueba de Definición de Niveles de inglés (PDN)* y desea llevar los cursos de inglés *en la Universidad*, tendrá que empezar por el curso de nivelación (*Inglés 0 o Remedial*).
- (ii) Los cursos de inglés tienen un costo adicional.
- (iii) El alumno que se matricula en cualquiera de los cursos de inglés que la Universidad ofrece puede retirarse del mismo *hasta el día previo al vencimiento de la segunda boleta del curso; salvo que se haya matriculado en éste como excepción a su condición de bloqueo, situación en la que no cabe el retiro del curso*.
- (iv) *La Secretaría Académica podrá efectuar el retiro de oficio de un alumno que no registre actividad en la plataforma del curso hasta el día previo al vencimiento de la segunda boleta del curso*.
- (v) *El retiro de un curso de inglés no genera la devolución del pago de cuota realizado*.
- (vi) *El alumno que, encontrándose en situación de bloqueo, desaprueba el curso de inglés, no podrá exceptuarse nuevamente de su situación de bloqueo (llevando el curso de inglés junto con sus otros cursos regulares), salvo que haya demostrado*

Revisado por:  
V°B°

*MCA*

Aprobado por:

V°B°

*[Firma]*

Fecha:

13/07/2018



*la diligencia y esfuerzo debido, a criterio del Departamento de Idiomas - Área de Inglés de la Universidad.*

*(vii) Dada la modalidad de los cursos de inglés dictados en la Universidad, éstos no cuentan con la opción de sustitución de nota ni de recuperación de una evaluación no rendida.*

*(viii) El progreso de los estudiantes en su dominio del idioma inglés depende de su conocimiento previo, aptitud para el aprendizaje de idiomas, esfuerzo y planificación académica; siendo ello la base para que logren el nivel de competencia requerido en el dominio del idioma inglés. El seguimiento permanente y la realización efectiva -por parte del alumno- de todas las actividades del curso en el Aula Virtual, es fundamental para tal fin.*

*(ix) Los alumnos se comprometen, a través de su delegado del curso, de informar oportunamente a las autoridades académicas respectivas, acerca de cualquier situación que se presente en el curso que consideren afecta su aprendizaje del idioma inglés.*



*Las condiciones generales de Inglés, publicadas en la web de la Universidad, regulan los procedimientos administrativos específicos y costos de los cursos de inglés en la UPC (junto con la normativa administrativa correspondiente); así como establecen sus principales aspectos académicos, metodología, características y cronograma.*

#### IV. Disposiciones Finales

**PRIMERA:** *Es responsabilidad de cada alumno conocer y comprender los requisitos de inglés y cumplir con lo especificado en el presente Reglamento.*

**SEGUNDA:** *El Departamento de Idiomas - Área de Inglés considera como un nivel mínimo requerido por los estudiantes para aspirar a estudios, prácticas, doble titulación u oportunidades de intercambio, un nivel de inglés B2 CEFR (160-180 puntos en la Escala de Cambridge English), para ser potencialmente elegible para tales oportunidades; siendo el C1 CEFR (180-200 puntos) el nivel de inglés óptimo para estudiar en el extranjero.*

**TERCERA:** Las Carreras podrán establecer en sus Planes de Estudio -con autorización del Rector y en coordinación con el Departamento de Idiomas - **Área de Inglés** y la Secretaría Académica- niveles adicionales para profundizar el dominio del inglés y/o el requisito de demostrar un dominio avanzado en el idioma inglés, pudiendo supeditar la condición de egresado al logro del nivel avanzado requerido.

Revisado por: V°B° 	Aprobado por: V°B° 	Fecha: <b>13/07/2018</b>
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



**CUARTA:** El Departamento de Idiomas - *Área de Inglés* resolverá cualquier caso no contemplado en el presente Reglamento, *preservando su sentido y finalidad.*

**QUINTA:** El presente Reglamento es aprobado *de acuerdo a lo establecido en la normativa interna de la Universidad y* entra en vigencia al día siguiente de su *publicación.*

---

Revisado por:  
V°B°

*MCA*

Aprobado por:

V°B°

*[Signature]*

Fecha:

*13/07/2018*



**Anexo 1:**

**Prueba de Definición de Niveles de Inglés (PDN)**

- **Programación:** *La Prueba de Definición de Niveles de Inglés (PDN) se programa* a lo largo del año académico, *con la periodicidad y fechas publicadas en la página web de la Universidad.*
- **Requisitos:** Para rendir la PDN es necesario inscribirse a través de la Intranet de la UPC. Los alumnos pueden inscribirse para rendir la prueba en cualquiera de las fechas *programadas y máximo una vez por semestre, en tanto* no estén cursando una asignatura de inglés en la Universidad.

El examen es gratuito la primera vez que se solicita. A partir de la segunda vez, tiene un costo. Si el alumno no asiste a su primer examen y no elimina su inscripción dentro del plazo establecido según cronograma, pierde el derecho de gratuidad del primer examen.

- **Sobre la PDN:** El examen es de opción múltiple y comprende temas de gramática, comprensión de lectura, comprensión auditiva, vocabulario y uso del idioma. No tiene puntos en contra. Para rendir el examen, el alumno debe presentar su carné UPC o carné universitario.

**Rangos de puntaje de la PDN**

Puntaje obtenido	Nivel a llevar
0-16	<i>Inglés 0 (Remedial)</i>
17-25	<i>Inglés 1</i>
26-34	<i>Inglés 2</i>
35-43	<i>Inglés 3</i>
44-52	<i>Inglés 4</i>
53-61	<i>Inglés 5</i>
62-70	Exonerado

Revisado por:  
V°B°

Aprobado por:  
V°B°

Fecha:

13/07/2018



**Anexo 2: *Exámenes, institutos y puntaje o nivel* requeridos para la exoneración de *Inglés 3* (dominio básico del idioma inglés) por certificado**

Tipo de certificado o institución	Puntaje o nivel mínimo requerido
<i>Key English Test (KET)</i>	<i>Pass</i>
<i>Test of English for International Communication (TOEIC): Listening and Reading</i>	<i>225</i>
Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA Lima)*	Intermedio ( <i>4 ciclos</i> )
Asociación Cultural Peruano Británica	Intermedio ( <i>4 ciclos</i> )
Centro de Idiomas de la Pontificia Universidad Católica del Perú	Intermedio ( <i>4 ciclos</i> )
Euroidiomas (**)	Intermedio ( <i>6 ciclos</i> )

(\*) La Universidad solo convalida estudios realizados en las sucursales de provincia reconocidas por el ICPNA Lima.

(\*\*) *Aplicable solo a programas presenciales o semipresenciales.*

Revisado por:  
V°B°

Aprobado por:  
V°B°

Fecha:

*13/07/2018*



**Anexo 3: Exámenes, institutos y puntaje o nivel requeridos para la exoneración de Inglés 5 (dominio intermedio *del idioma inglés*) por certificado**

<i>Certificación o institución</i>	<i>Puntaje o nivel mínimo requerido</i>
<i>International Baccalaureate</i>	<i>4</i>
<i>International English Language Testing System (IELTS)</i>	<i>5</i>
<i>Test of English as a Foreign Language (TOEFL)-iBT</i>	<i>87</i>
<i>Test of English for International Communication (TOEIC)</i>	<i>Listening &amp; Reading: 785 Speaking &amp; Writing: 310</i>
<i>Cambridge English First (FCE)</i>	<i>C</i>
<i>Examination for the Certificate of Competency in English (ECCE)</i>	<i>Aprobado</i>
<i>Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE)</i>	<i>Aprobado</i>
<i>Michigan English Test (MET)</i>	<i>53 en cada habilidad (Listening, Reading, Speaking &amp; Writing)</i>
<i>Aptis British Council</i>	<i>B2 CEFR o superior</i>
<i>Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA Lima)*</i>	<i>Avanzado 6 (AD6)</i>
<i>Asociación Cultural Peruano Británica</i>	<i>Avanzado (A03)</i>
<i>Centro de Idiomas de la Pontificia Universidad Católica del Perú</i>	<i>Avanzado 2</i>
<i>Euroidiomas (**)</i>	<i>Avanzado completo</i>

(\*) La Universidad solo convalida estudios realizados en las sucursales de provincia reconocidas por ICPNA Lima.

(\*\*) Aplicable solo a programas presenciales o semipresenciales.

Revisado por:

V°B°

*MCA*

Aprobado por:

V°B°





*[Signature]*



Fecha:

**13/07/2018**





Revisado por:		Aprobado por:		Fecha:
				<b>13/07/2018</b>
Matthew Allen Director Departamento de Idiomas	Diego Vega Castro-Sayán Secretario General	Milagros Morgan Vicerrectora Académica y de Investigación	Edward Roekaert Rector	

Revisado por: V°B° 	Aprobado por: V°B° 	Fecha: <b>13/07/2018</b>
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		